GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°53326 del 14.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 12214746

RESOLUCIÓN EXENTA N° 295423

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°53326 del 14.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que don Carlos Augusto CAMPOS OLIVA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que el extranjero solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°53326 DEL 14.05.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Carlos Augusto CAMPOS OLIVA de nacionalidad PERUANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MVIANA CONTENCATOR

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad, Problemo

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO [447] 07/11/2019

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo